



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/50/7  
TD/B/WP/167  
12 de agosto de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO  
Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo  
y el Presupuesto por Programas  
41º período de sesiones  
Ginebra, 15 a 19 de septiembre de 2003  
Tema 3 del programa provisional

**PROYECTO DE ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA DE LA UNCTAD**

1. El proyecto de estrategia de cooperación técnica de la UNCTAD ha sido preparado de conformidad con las conclusiones convenidas adoptadas en la segunda parte del 40º período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrada en mayo de 2003, en la que el Grupo de Trabajo tomó nota "de la información facilitada por la secretaría en el documento TD/B/WP/161 "Nota de la secretaría", así como de la indicación de que se preparara un nuevo proyecto de estrategia de cooperación técnica de la UNCTAD que se presentará al Grupo de Trabajo en su 41º período de sesiones para su examen por los Estados miembros".

**Proyecto de estrategia de cooperación técnica**

2. La estrategia establece las actividades operacionales de la UNCTAD que abordan los problemas prácticos del comercio y el desarrollo en una era de mundialización y liberalización.

Su objetivo es reforzar la eficacia y los efectos de estas actividades como complemento indispensable de la labor analítica y deliberativa de la institución orientada a la formulación de políticas.

3. El **objetivo** de la cooperación técnica de la UNCTAD es prestar asistencia a los países en desarrollo para que aprovechen las oportunidades que les ofrece el proceso de su integración en la economía mundial, potenciando en especial su capacidad endógena para establecer y aplicar su propia estrategia de desarrollo.

4. A este respecto, la cooperación técnica de la UNCTAD hace especial hincapié en el **fortalecimiento de las capacidades humanas, institucionales, productivas y exportadoras** de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, y en particular de los países menos adelantados, al objeto de prestar apoyo a las políticas de reducción de la pobreza y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

5. En la prestación de sus servicios de cooperación técnica, la UNCTAD recurrirá a sus conocimientos prácticos en cuanto a organización basada en el saber. De esta forma se conseguirá **una mayor integración de los trabajos analíticos y las actividades operacionales** de forma que se apoyen entre sí y tengan por finalidad asegurar la coherencia entre las esferas temáticas de los conocimientos prácticos de la UNCTAD.

6. La cooperación técnica de la UNCTAD se determinará en función de las **prioridades de su programa de trabajo** establecidas en el documento final de la X UNCTAD y recogidas en las decisiones pertinentes de la Junta de Comercio y Desarrollo y las recientes conferencias mundiales, como la Conferencia sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Cuarta y Quinta Conferencias Ministeriales de la OMC y la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito.

7. La cooperación técnica de la UNCTAD estará **centrada en el fortalecimiento de la capacidad**. Esto implica la potenciación de la capacidad endógena de los países en desarrollo para formular, aplicar y evaluar políticas diseñadas en el país, para i) el desarrollo y diversificación de su sector productivo nacional, ii) el diseño y aplicación de las políticas de

comercio e inversión y de las estrategias de negociación, y iii) el desarrollo de los servicios de apoyo al comercio dentro del marco de sus objetivos de desarrollo y habida cuenta de la evolución del entorno internacional.

8. Como consecuencia de estar centrada en el fortalecimiento de la capacidad:
  - a) La cooperación técnica de la UNCTAD se prestará **en función de las necesidades**. Los países y regiones beneficiarios determinarán estas necesidades.
  - b) Las actividades de los programas y proyectos se diseñarán y ejecutarán de forma que garanticen la **participación** de los beneficiarios.
  - c) El diseño, la formulación y la ejecución de los programas se realizará **en estrecha consulta con los beneficiarios y los donantes**.
  - d) Se hará especial hincapié en la fijación como objetivo de las **necesidades de desarrollo a largo plazo** como son la capacidad humana e institucional.
  - e) Se dedicará particular atención al objetivo de la **sostenibilidad** de los proyectos y los programas.
  - f) Los programas se diseñarán y ejecutarán en cooperación con los organismos internacionales y regionales que prestan cooperación técnica en materias relacionadas con el comercio y la inversión, y en **asociación** con los medios académicos, los círculos empresariales y las ONG; y
  - g) Las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD estarán dirigidas a los países que tengan mayores necesidades. Los **países menos adelantados** tendrán prioridad en la asistencia facilitada por la UNCTAD.
  
9. Se seguirá un **método integrado** para la prestación de cooperación técnica tanto en la UNCTAD como a nivel interinstitucional.
  - a) A nivel de la UNCTAD se preverá en el método integrado la prestación de cooperación técnica, estadística y multidisciplinaria y el fortalecimiento de la

capacidad en las esferas en que la UNCTAD dispone de conocimientos especializados. Con esto se conseguirá una mayor coherencia en las operaciones de la UNCTAD y disminuirá la incidencia de intervenciones fragmentadas.

- b) A nivel interinstitucional, la UNCTAD tratará de intensificar la cooperación y aumentar las actividades conjuntas con otros organismos que prestan cooperación técnica en materia de comercio e inversiones y en especial con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, el PNUD, la OMC, el CCI, el Banco Mundial, la ONUDI y otras instituciones intergubernamentales, comprendidas las instituciones regionales y subregionales. El principal objetivo de la cooperación de la UNCTAD con otras entidades que prestan cooperación técnica en materia de comercio e inversión será conseguir el máximo impacto de las operaciones y aumentar las complementariedades entre las instituciones, para aprovechar sus respectivos conocimientos prácticos, habida cuenta de sus mandatos y de las ventajas comparativas, aumentar la sinergia y evitar las duplicaciones. Se considera adecuada la utilización de instrumentos tales como los memorandos de entendimiento y los equipos de tareas interorganismos.

10. Siempre de que se disponga de recursos humanos y financieros, se intensificará los **programas y proyectos a nivel de país**. Esto se aplica en particular a los temas y modalidades de cooperación técnica para los cuales son necesarias grandes operaciones de base nacional a largo plazo y adaptadas a cada país, de conformidad con los intereses de los beneficiarios y los compromisos que éstos hayan adquirido de apoyar la operación. Se aumentarán a ese respecto la cooperación y las actividades conjuntas con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los organismos pertinentes que tengan representación sobre el terreno, especialmente en la formulación y la aplicación de estrategias nacionales sobre comercio y desarrollo de los países. De igual manera, la UNCTAD procurará aumentar la participación en los mecanismos a nivel de país como el ECP/MANUD, los grupos consultivos del Banco Mundial y las reuniones de Mesa Redonda del PNUD.

11. En lo que respecta a las **formas de cooperación técnica**, la cooperación técnica de la UNCTAD incluirá entre otros aspectos:

- a) Intercambios de experiencias sobre el desarrollo;
- b) Estudios nacionales y estudios temáticos sobre cuestiones específicas de desarrollo como parte del programa de trabajo de la secretaría y como contribución a las deliberaciones internacionales y de expertos;
- c) Análisis de política en materia de inversión y ciencia, tecnología e innovación, y de evaluación de la eficacia de los servicios de apoyo al comercio;
- d) Servicios de asesoramiento a nivel nacional, subregional y regional;
- e) Programas integrados por países a nivel de toda la UNCTAD para países seleccionados en el contexto de la coordinación por países, especialmente para países menos adelantados; deberán también contribuir a los diálogos de política en los grupos consultivos del Banco Mundial y en las Mesas Redondas del PNUD;
- f) Apoyo al desarrollo de los recursos humanos y a la creación de instituciones con inclusión de la preparación de conjuntos de útiles (por ejemplo, programas informáticos y manuales sobre las mejores prácticas);
- g) Asesoramiento y capacitación sobre su aplicación y utilización por los países beneficiarios;
- h) Actividades de capacitación que abarcan tanto los programas estructurados sobre desarrollo de los recursos humanos que tratan de reforzar las capacidades locales de formación como los talleres especiales de formación y los seminarios de familiarización; e
- i) Difusión de información sobre comercio, inversión y cuestiones afines, tomada de la base de datos de la UNCTAD, a los países en desarrollo para uso de los gobiernos o de la sociedad civil.

12. La UNCTAD debería también proseguir la elaboración de **orientaciones para la asociación con las ONG** especialmente respecto a su participación en los debates temáticos y en la prestación de servicios de cooperación técnica. Algunas ONG son en la actualidad asociadas

de pleno derecho en algunos programas de la UNCTAD, lo que debería producirse con mayor frecuencia en el futuro. Se reforzará la cooperación con el sector privado, la sociedad civil y los medios académicos de todas las regiones del mundo: en parte como beneficiarios, de conformidad con las prioridades nacionales, de las actividades operacionales de la UNCTAD, y en parte como fuente de importantes conocimientos prácticos especializados para dichas actividades.

13. En la prestación de cooperación técnica y con el objeto de facilitar el intercambio de enseñanzas sacadas de las experiencias en materia de desarrollo, y la concentración de los trabajos en el **fomento de la capacidad institucional**, la UNCTAD:

- a) Mejorará los conocimientos prácticos y las instituciones nacionales, de los que hará pleno uso, para que las partes interesadas nacionales sean asociados activos en el diseño y ejecución de las actividades en cuanto hace al establecimiento de prioridades, las competencias y los recursos;
- b) Promoverá la conexión de redes, incluso mediante acuerdos de hermanamiento, entre las instituciones que trabajen en esferas afines o similares, incluidas las instituciones de países desarrollados; y
- c) Recurrirá a las instituciones y los conocimientos prácticos de otros países en desarrollo utilizando modalidades de CTPD.

14. Se **supervisarán** con carácter continuado los efectos, especialmente entre las capacidades nacionales -y la eficacia entre los proyectos y programas en función de sus costos. Para mayor facilidad se ofrecerán objetivos mensurables al comienzo de los proyectos, entre los que figurarán **puntos de referencia e indicadores de resultados** en la etapa de formación del proyecto y se establecerán también las bases para la evaluación de los proyectos.

15. Se someterá a los proyectos y programas seleccionados a una evaluación independiente de común acuerdo con el país o países beneficiarios y el donante o los donantes. En ella se examinará el efecto de las actividades en función de los objetivos y se propondrán recomendaciones prácticas para corregir las deficiencias. El Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas examinará cada año un estudio a fondo sobre un programa de cooperación técnica.

16. La Junta analizará las actividades de cooperación técnica de la UNCTAD, incluida su eficacia en función de los costos. Será ayudada en esta labor por el Grupo de Trabajo que se reunirá con este fin inmediatamente antes que la Junta.

17. Para asegurar la efectiva integración de la labor analítica en la cooperación técnica, se confiará la preparación y ejecución de los proyectos a la correspondiente secretaría encargada del programa de trabajo. La Sección de Cooperación Técnica de la UNCTAD desempeñará un papel dinámico para conseguir la coherencia global de las actividades de cooperación técnica de la secretaría.

18. La secretaría ejercerá un estricto control de calidad aplicando normas de calidad conjuntamente establecidas en las etapas de elaboración, ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos.

19. Para mejorar la gestión de la cooperación técnica se modernizarán los procedimientos administrativos. Se asignará en forma más transparente y equitativa al programa sustantivo correspondiente una parte apropiada de los costos de apoyo recibidos por la UNCTAD para la ejecución de los proyectos.

-----